



EMBAJADA  
DE ESPAÑA

CONSEJERÍA DE TRABAJO,  
MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIAL

Lichtensteinallee 1 - 10787 Berlín  
Tfno. 030-263 989 200 – E-Mail: alemania@mites.gob.es

## NOTA INFORMATIVA

ENERO 2021

### ENERO 2021: NOVEDADES LEGISLATIVAS EN MATERIA SOCIOLABORAL

#### SEGURIDAD SOCIAL

##### Cotización al seguro de pensiones, desempleo y enfermedad

Se mantienen las siguientes cuotas:

- Seguro de pensiones: 18,6%.
- Seguro de pensiones de la minería: 24,7%
- Cuota a la seguridad social de artistas y publicistas: 4,2%.
- Seguro de desempleo: 2,4%
- Seguro obligatorio de enfermedad: 14,6%

El importe mensual de afiliación al seguro de pensiones para el sector agrícola sube a 258 euros en los *länder* occidentales y a 245 euros en los orientales.

El importe mínimo de afiliación voluntaria al seguro de pensiones se mantiene en 83,70 euros al mes.

##### Bases de cotización de la seguridad social

|   | <i>länder</i> occidentales |         | <i>länder</i> orientales |        |
|---|----------------------------|---------|--------------------------|--------|
|   | mes                        | año     | mes                      | año    |
| Remuneración media provisional seguro de pensiones          | 41.541                     |         |                          |        |
| Base de cotización seguro de pensiones y desempleo          | 7.100                      | 85.200  | 6.700                    | 80.400 |
| Base de cotización seguro de pensiones de la minería        | 8.700                      | 104.400 | 8.250                    | 99.000 |
| Tope para obligación del seguro de enfermedad y dependencia | 5.362,50                   | 64.350  | 5.362,50                 | 64.350 |
| Base de cotización seguros de enfermedad y dependencia      | 4.837,50                   | 58.050  | 4.837,50                 | 58.050 |
| Índice de referencia para el cálculo de prestaciones        | 3.290*                     | 39.480* | 3.115                    | 37.380 |

\* Para los seguros de enfermedad y dependencia se aplican estos valores a nivel federal.

##### Incremento del importe básico de la prestación no contributiva

El importe básico que regula los importes de la prestación contributiva o de la ayuda social sube

- para personas adultas solteras o familias monoparentales a 446 euros,
- para dos integrantes de una comunidad de necesidad mayores de 18 años a 401 euros,
- para los siguientes integrantes adultos de una comunidad de necesidad a 357 euros,
- para jóvenes entre 15 y 18 años a 373 euros,
- para menores de 7 a 14 años a 309 euros,
- para menores de 7 años a 283 euros.

## La jubilación – 65 años y diez meses

Continúa el incremento escalonado de la edad de jubilación: las personas nacidas en 1956 que se jubilen en 2021 tendrán que trabajar diez meses más después de cumplir 65 años para poder percibir la pensión sin recortes.

## Grundrente - Pensión básica

Desde el 1 de enero de 2021 se abona este complemento a pensionistas que, aun habiendo cotizado un mínimo de 33 años, lo han hecho por una base de cotización muy reducida. Es de aplicación tanto para las nuevas pensiones como para aquellas personas que ya estaban percibiendo una pensión. El importe máximo de la *Grundrente* es de 418 euros.

## Mejora de la cobertura a la seguridad social para personas incapacitadas laboralmente

Para las personas que a partir de 2021 perciban una pensión de incapacidad laboral permanente, en el cálculo de la pensión de jubilación se computarán periodos de carencia hasta que cumpla los 65 años y diez meses. De este modo, se tratará a los beneficiarios de una pensión de incapacidad laboral permanente como si hubieran seguido trabajando después del inicio de la prestación, con el fin de completar lagunas y garantizar que finalmente percibirán una pensión adecuada.

## MERCADO LABORAL

### Reducción de la jornada laboral de carácter coyuntural (*Kurzarbeit*)

Prolongación de la normativa relativa al *Kurzarbeit* que prevé un incremento progresivo de la compensación económica por pérdida de ingresos netos al 70 o 77% a partir del cuarto mes y al 80 o 87% a partir del séptimo mes hasta el 31 de diciembre de 2021 para aquellos trabajadores que hayan adquirido el derecho hasta el 31 de marzo de 2021. Si estando en *Kurzarbeit* se perciben ingresos adicionales, hasta el 31 de diciembre de 2021 estos no se tendrán en cuenta para calcular la compensación, siempre que no se exceda la retribución total que se venía percibiendo antes de la reducción.

Dependiendo del número de trabajadores en una empresa, además de la mitad de las cotizaciones a la seguridad social, se reembolsará un porcentaje de los gastos por formación complementaria (*Weiterbildung*) que se inicien durante el *Kurzarbeit*, siempre que la formación tenga una duración de más 120 horas y el centro y la medida formativa estén certificadas de conformidad con el SGB III:

- Empresas con menos de 10 trabajadores: 100%
- Empresas de 10 a 249 trabajadores: 50%
- Empresas de 250 a 2.499 trabajadores: 25%
- Empresas a partir de 2.500 trabajadores: 15%

### Salario mínimo interprofesional (*Mindestlohn*)

A partir del 1 de enero de 2021 el salario mínimo interprofesional asciende a 9,50 euros (brutos) y a partir del 1 de julio de 2021 a 9,60 euros (brutos) por hora de trabajo.

### Supresión del certificado de afiliación a una caja de seguro

Queda eliminada la obligación de presentar a la empresa un certificado de afiliación (*Mitgliedsbescheinigung*) a una *Krankenkasse* cuando se realice un cambio de caja o al inicio de una relación laboral. A partir de enero es suficiente con la comunicación por parte del trabajador a la empresa, la cual podrá comunicarse electrónicamente con la caja de seguro y verificar los datos.

## IMPUESTOS

### Supresión del suplemento de solidaridad (*Solidaritätszuschlag*)

Este suplemento, destinado inicialmente a financiar la reconstrucción económica de los *länder* surgidos tras la reunificación alemana, se aplicará a partir del 2021 solo a rentas que superen los 61.717 euros anuales.

## AYUDAS FAMILIARES

### Incremento del subsidio familiar por hijos a cargo (*Kindergeld*)

A partir del 1 de enero el subsidio familiar por hijos a cargo se incrementa en 15 euros por hijo: 219 euros para el primer y el segundo hijo; 225 euros para el tercer hijo y 250 euros por cada hijo a partir del cuarto.

### Incremento del importe a reducir de la base imponible por hijos a cargo (*Kinderfreibetrag*)

El importe a reducir de la base imponible por hijos a cargo aumenta en 2021 en 5.460 euros (2.730 por cada progenitor), al que se suma la reducción de 2.928 euros (1.464 euros por cada progenitor) por educación o formación.

### Incremento del suplemento por hijos a cargo (*Kinderzuschlag*)

Destinado a familias con ingresos reducidos, este suplemento se computa para cada familia individualmente. La cuantía sube en 2021 de 185 euros/mes por hijo hasta un máximo de 205 euros/mes por hijo.

### Incremento de la desgravación fiscal para familias monoparentales

Destinada a aliviar la carga impositiva a familias monoparentales, durante 2020 y 2021 estas pueden solicitar al *Finanzamt* la desgravación (*Entlastungsbetrag*), que para dicho periodo se incrementa de 1.908 euros a 4.008 euros.

### Incremento de la previsión para alimentos (*Unterhaltsvorschuss*)

Se incrementan las cuantías a 174 euros para hijos de 0 a 5 años, a 232 euros para hijos de 6 a 11 años y a 309 para hijos de 12 a 17 años.

Más información sobre novedades en el ámbito sociolaboral y otros en las páginas del [Ministerio alemán de Trabajo y Asuntos Sociales](#) y del [Gobierno Federal](#) (en alemán).